

CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 2016 por la que se regula los procesos electorales en las federaciones deportivas andaluzas publicado en el BOJA núm. 52 de 17 de marzo de 2016 y en concreto en sus artículos 3, 4,5 y 6 subsidiariamente Ley 10/1990 de 15 de octubre, se convocan elecciones 2016 para miembros de la Asamblea General y Presidencia de la Federación Andaluza de Pádel, regulándose las mismas por el Reglamento Electoral en vigor (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes).

1.- REGLAMENTO ELECTORAL

El Reglamento Electoral se encuentra a disposición de los distintos estamentos en la sede social de las Federaciones. Se podrá acceder al reglamento mediante la siguiente [URL](#):

[http:// www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf)

2.- CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

Los censos electorales de cada estamento correspondiente a la circunscripción única se encuentran en las sedes de la Federación Andaluza de Pádel. Los federados podrán consultar sus datos en a través de la pagina Web corporativa o de forma presencial en la Sede de la Federación.

Acceso Telemático:

Selecciona la opción (deberás consignar el número de licencia de jugador, técnico o árbitro, según corresponda al censo a consultar):

[Acceso para JUGADORES con licencia](#)

[Acceso para TÉCNICOS con licencia](#)

[Acceso para ÁRBITROS con licencia](#)

[Acceso para CLUBES](#)

3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

El número de miembros de la Asamblea General es de 20. Distribuidos de la siguiente forma:

- a) 8 deportistas
- b) 8 clubes
- c) 2 técnicos
- d) 2 árbitros

4.- CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES.

La circunscripción electoral para las elecciones de la Federación Andaluza de Pádel es Única para todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme a la Resolución de 28 de julio de 2.016 de la Directora General de Actividades y Promoción del Deporte por la que se autoriza la constitución de circunscripción única

5.- CALENDARIO ELECTORAL

El proceso electoral se inicia del día 6 de septiembre de 2016. La fecha para la elección de miembros para la Asamblea General es el 14 de noviembre. La fecha para la elección de Presidente es el día 16 de diciembre de 2016.

El calendario electoral completo figura adjunto a esta convocatoria y se encuentra expuesto y a disposición en la sede social de la Federación.

6.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

Los modelos oficiales de sobres y papeletas se encontrarán, una vez cerrado el plazo de las candidaturas, en las sede de la Federación Andaluza de Pádel.

SOBRE PARA LA REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

Anverso:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL
C/ Padre García Tejero nº 6 Torre B,
41012 SEVILLA

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Pádel

Reverso:

Nombre _____
Apellidos _____
Modalidad o especialidad _____
Estamento de _____
Circunscripción UNICA
Mesa Electoral: Sede de la F.A.P:

SOBRE DE VOTACION

ELECCIONES FAP 2016
 ESTAMENTO _____
 CIRCUNSCRIPCIÓN UNICA _____
 MESA ELECTORAL PRESENCIAL
 FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

PAPELETAS DE VOTO

**PAPELETA DE VOTO: ELECCIONES MIEMBROS DE LA
 ASAMBLEA GENERAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL**

Estamento Clubes

CIRCUNSCRIPCIÓN: UNICA

DOY MI VOTO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-

INSTRUCCIONES:

Rellenar los recuadros con el nombre de los candidatos de su preferencia.

Escribir con letras de imprenta y en mayúscula

No hacer tachaduras ni enmiendas, Si se equivoca, utilice una nueva papeleta

**PAPELETA DE VOTO: ELECCIONES MIEMBROS DE LA
ASAMBLEA GENERAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL**

Estamento Deportistas

DOY MI VOTO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

11.-

12.-

INSTRUCCIONES:

Rellenar los recuadros con el nombre de los candidatos de su preferencia.

Escribir con letras de imprenta y en mayúscula

No hacer tachaduras ni enmiendas, Si se equivoca, utilice una nueva papeleta

**PAPELETA DE VOTO: ELECCIONES MIEMBRO DE LA
ASAMBLEA GENERAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL**

Estamento Técnicos

DOY MI VOTO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

1.-

2.-

3.-

INSTRUCCIONES:

Rellenar los recuadros con el nombre de los candidatos de su preferencia.

Escribir con letras de imprenta y en mayúscula.

No hacer tachaduras ni enmiendas, Si se equivoca, utilice una nueva papeleta.

PAPELETA DE VOTO: ELECCIONES MIEMBROS DE LA
ASAMBLEA GENERAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL
Estamento Arbitros
DOY MI VOTO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:
1.-
2.-
3.-
INSTRUCCIONES:
Rellenar los recuadros con el nombre de los candidatos de su preferencia.
Escribir con letras de imprenta y en mayúscula
No hacer tachaduras ni enmiendas, Si se equivoca, utilice una nueva papeleta

7.- COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Por acuerdo de la Asamblea General de 18 de marzo de 2.015 la composición de la Comisión Electoral es la siguiente:

TITULARES: Don Juan José Linares Muñiz.
Doña Encarnación Angosto Trillo.
Don Fernando Sevilla Bujalance.

SUPLENTE: 1.-Don Rafael Martínez-Echevarría.
2.-Doña María Aguirre Panadero.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO. (REGLAMENTO ELECTORAL)

Artículo 21. Voto por correo.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la presente Orden, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DN I, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página Web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DN I, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos: Anverso.../....

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto.

En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo.

El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación. Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo,

y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL

D. _____, con domicilio en
_____, con DNI N°
_____, perteneciente al estamento de
_____ por la presente formula solicitud con
arreglo al artículo 21 de la Orden reguladora de los procesos electorales en la Federaciones
deportivas andaluzas, mediante la cual
SOLICITA:

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia del DNI,
pasaporte o permiso de residencia) y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial
de voto no presencial de la Federación Andaluza de Pádel.

En _____, a ___ de _____ de 2.016

Firmar:

A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

C/ Padre García Tejero nº 6 Torre B,
41012 SEVILLA

SOLICITUD INTERESANDO LA INCLUSIÓN EN EL CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL (CLUBES)

Don _____, con D.N.I. nº _____, en su condición de representante del Club _____, con nº _____ en el Registro de Entidades Deportivas Andaluzas, con arreglo al artículo 21 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones deportivas andaluzas mediante el presente escrito,

SOLICITA

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (*) y, tras los trámites oportunos, se incluya al Club que represento en el censo especial de voto no presencial de la Federación Andaluza de Pádel.

(*) Se adjunta D.N.I del compareciente y Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de solicitar el voto por correo y de designarme como representante del Club para realizar todos los trámites relativos a la solicitud y ejercicio del voto por correo.

En _____, a ____ de _____ de 2.016

Firmar:

**A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE
PÁDEL**

C/ Padre García Tejero nº 6 Torre B,
41012 SEVILLA

ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016 DE LA F.A.P

FASE PRIMERA: CONVOCATORIA Y PROCLAMACION DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO

DIA	PROCESO
06/09/2016	CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERATIVO. DISOLUCION DE ASAMBLEA GENERAL Y FINALIZACION DE LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA. CONSTITUCION DE COMISIÓN GESTORA.
07/09/2016	COMIENZO PLAZO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCION PARA EL VOTO POR CORREO
08/09/2016	FIN DE PLAZO PARA REMITIR ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA A LA DG DE ACTIVIDAD Y PROMOCION DEL DEPORTE VIA TELEMATICA
10/09/2016	PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN SEDES CORRESPONDIENTES Y PAGINA WEB CORRESPONDIENTES
12/09/2016	INICIO PLAZO PARA PRESENTACION IMPUGNACIONES PARA LA COMISION ELECTORAL
16/09/2016	REMISION POR LA D.G. DEL ANUNCIO CONVOCATORIA WEB CONSEJERIA
17/09/2016	REMISION POR LA COMISIÓN GESTORA A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CERTIFICACION DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.
17/09/2016	FIN DEL PLAZO REMISION D.G. DE LA CONVOCATORIA COMPLETA Y LA CERTIFICACION DE LOS DIAS DE PUBLICACION EN LA SEDE Y WEB FEDERATIVA
26/09/2016	FIN PLAZO PRESENTACION IMPUGNACIONES
29/09/2016	FIN DE PLAZO PARA RESOLVER IMPUGNACIONES Y PARA PROCLAMACION CENSO ELECTORAL DEFINITIVO POR LA COMISIÓN ELECTORAL
30/09/2016	PUBLICACION EN EL TABLON ANUNCIO SEDE

	COMISIÓN ELECTORAL Y PAGINA WEB FEDERACION DE LA RESOLUCION CAÍDA RESPECTO DELAS IMPUGNACIONES Y CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.
30/10/2016	REMISION DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO A LA D.G. VÍA TELEMÁTICA
01/10/2016	FIN DE PLAZO PARA SOLICITAR INSCRIPCION EN EL CENSO DE VOTO POR CORREO
03/10/2016	FIN DE PLAZO COMISION ELECTORAL REMITA EL CENSO VOTO POR CORREO A LA COMISION GESTORA Y D.G.
06/10/2016	FIN DE PLAZO COMISION GESTORA PUBLIQUE CENSO DE VOTO POR CORREO Y PARA ENVIO CERTIFICADOS DE INCLUSION EN DICHO CENSO.

FASE SEGUNDA: ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENCIA

07/10/2016	INICIO PLAZO DE PRESENTACION CANDIDATURA ASAMBLEA GENERAL
07/10/2016	COMUNICACIÓN A LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES DE LA FECHA DE LA VOTACION, UBICACIÓN MESAS ELECTORAL
13/10/2016	FINALIZACION PLAZO DE PRESENTACION CANDIDATURAS ASAMBLEA GENERAL
18/10/2016	PROCLAMACION POR LA COMISION ELECTORAL DE LISTA CANDIDATOS Y SORTEO PARA LA FORMACIÓN MESAS ELECTORALES
19/10/2016	INICIO PLAZO IMPUGNACIONES CONTRA ADMISION/ INDAMISIÓN CANDIDATURAS ASAMBLEA GENERAL
24/10/2016	FINALIZACION PLAZO DE IMPUGNACIÓN
27/10/2016	PUBLICACIONES DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL CON PROCLAMACION DE RELALCION DEFINITIVA DE CANDIDATOS
28/10/2016	INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE LA

	COMISIÓN ELECTORAL DE LOS INTERVENTORES DE LAS CANDIDATURAS.
31/10/2016	FIN DE PLAZO PUESTA A DISPOSICION PAPELETAS VOTO POR CORREO
02/11/2016	INICIO PLAZO VOTO POR CORREO
03/11/2016	FIN DEL PLAZO PRESENTACION DE DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR
08/11/2016	FIN DE PLAZO PARA VOTAR POR CORREO
09/11/2016	FIN DE PLAZO ENTREGA DE CREDENCIALES Y PUBLICACION WEB DE LA RELACION DE INTERVENTORES
14/11/2016	VOTACION MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL
“	REMISION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL A LA COMISION ELECTORAL
17/11/2016	PUBLICACION PROVISIONAL DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES. INICIO DEL PLAZO DE RECLAMACION/IMPUGNACION A LAS VOTACIONES
22/11/2016	FIN DE PLAZO DE RECLAMACIONES/IMPUGNACIONES VOTACIONES
25/11/2016	FIN DE PLAZO PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES/IMPUGNACIONES POR LA COMISIÓN ELECTORAL
26/11/2016	PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS FRENTE A RECLAMACIONES/IMPUGNACIONES Y PROCLAMACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS. INICIO DEL PLAZO PRESENTACION CANDIDATURAS A PRESIDENCIA
30/11/2016	FIN PLAZO PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA
03/12/2016	PROCLAMACION POR LA COMISION ELECTORAL DE LA RELACION DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA
05/12/2016	INICIO DEL PLAZO DE IMPUGNACIONES CONTRA LA ADMISIÓN Y EXCLUSION DE CANDIDATURAS

09/12/2016	FINALIZACION PLAZO IMPUGNACIONES
12/12/2016	PUBLICACION COMISIÓN ELECTORAL IMPUGNACIONES Y PROCLAMACION RELACION DEFINITIVA CANDIDATOS
16/12/2016	CELEBRACION DE ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE
19/12/2016	PUBLICACION DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES POR LA COMISIÓ ELECTORAL
20/12/2016	INICIO PLAZO DE RECLAMACIONES/IMPUGNACIONES A LAS VOTACIONES
22/12/2016	FIN DE PLAZO DE IMPUGNACIONES/RECLAMACIONES
27/12/2016	PROCLAMACION DEL PRESIDENTE POR LA COMISIÓN ELECTORAL.